

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 – “Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de *NOV* de 2018.

**RESOLUCIÓN AGT N° 281/2018**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 82/2018, 119/2018 y 234/2018, el Expediente Administrativo MPT0001 5/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resoluciones AGT Nros. 82/2018, 119/2018, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. María Eugenia Arias, DNI. N° 36.400.977, desde el día 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, y por Resolución AGT N° 234/2018, se realiza un ajuste en la retribución por una suma mensual a partir de octubre de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000,00.-), para cumplir funciones en el equipo de psicólogos de la sala de entrevistas especializada del Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante nota de estilo, la Lic. Arias manifiesta su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 1 de diciembre de 2018.

Que, atento ello, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, disponga las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido se remiten las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aceptar la rescisión del contrato suscripto con la Lic. María Eugenia Arias a partir del 1 de diciembre del corriente.

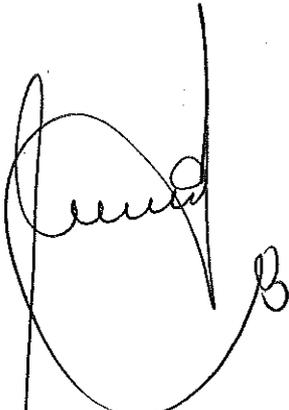
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

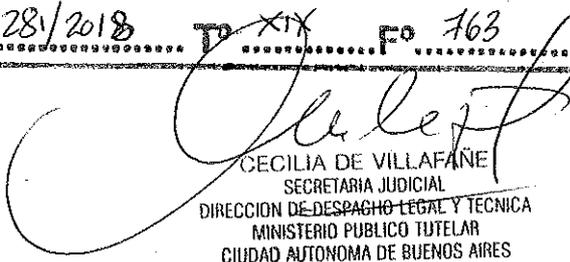
Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por Lic. María Eugenia Arias, DNI. N° 36.400.977, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios suscripto con el Ministerio Público Tutelar a partir del día 1 de diciembre de 2018.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yasi Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 281/2018 T. XIX F° 763 FECHA 21-11-18



CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES